

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE LA REALIZACION DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORAS EN ACCESIBILIDAD, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LOS EDIFICIOS DE CESMA SITUADOS EN LA CALLE REAL, Nº 63 Y CALLE GONZÁLEZ DE BESADA, Nº 2 DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 115, EXPEDIENTE N.º CG-2025/5101/0002, EN LA DELEGACION DE CEUTA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS DE ACTUACIONES DE MEJORAS EN ACCESIBILIDAD, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LOS EDIFICIOS DE CESMA SITUADOS EN LA CALLE REAL. N.º 63 Y CALLE GONZÁLEZ DE BESADA, N.º 2 DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 115, EXPEDIENTE N.º CG-2025/5101/0002, EN LA DELEGACION DE CEUTA.

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR.....	3
3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	5
5. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.....	5
6. MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.....	6
7. OBLIGACIONES RESPECTO DE ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.....	7
8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.....	7
9. ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS, Y DOCUMENTACIÓN.	8
10. DOCUMENTACIÓN E INFORMES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.....	8
11.- GARANTIA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	10
12.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	11
13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
14.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN.....	11
ANEXO A.....	13

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y condiciones para la ejecución de los proyectos de actuaciones de Mejoras en Accesibilidad, Mantenimiento y Ornato en los Edificios de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA (CESMA), sitios en Calle Real 63 y Calle González Besada 2, en Ceuta.

Las mejoras en los edificios tienen como fundamento las condiciones impuestas por el Código Técnico de la Edificación CTE, que establece unos requisitos básicos relativos a la funcionalidad como: Utilización, Accesibilidad. Seguridad: Seguridad estructural y de Habitabilidad: protección contra el ruido, elementos constructivos verticales y horizontales, consiguiendo una mejora del bienestar y confort de los condominios, así como, el objetivo añadido de la mejora de la eficiencia energética del edificio.

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR

Todo queda detallado en sendos proyectos que se adjuntan en el **Anexo A**.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa Adjudicataria se compromete a realizar y ejecutar los Proyectos adjuntos en el Anexo A, según las condiciones y tiempo de realización estimados.

Se cumplirá con todas las indicaciones, características y materiales que se mencionan en dichos proyectos, así como las indicaciones de la Dirección Facultativa que serán formuladas por escrito y constarán en el libro de órdenes.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación CTE, de obligado cumplimiento, y disposiciones generales dictadas por diversos Ministerios, obligatorias en toda obra de edificación y con las normas de buena construcción, siempre desarrolladas con rapidez y eficacia. También será empleada y cumplida toda aquella normativa que aplique según las instalaciones afectadas, ampliadas o modificadas.

La empresa adjudicataria deberá realizar a su costa cuantos proyectos, certificados o documentos técnicos firmados por titulado competente exijan las normas aplicables para el desarrollo de los trabajos en cuanto al empleo de medios auxiliares y/o técnicas alpinas, así como, cualquier otra normativa que le aplique.

Los cambios que se propongan tendrán que estar autorizados por Mutua de Andalucía y de Ceuta y el facultativo que ha realizado los proyectos y llevará la dirección de obras, debiendo de estar debidamente justificado dichos cambios mediante informe correspondiente y aprobación final para llevarla a cabo.

También, se permitirán cambios en dichos proyectos para aquellas mejoras propuestas y aceptadas por el adjudicatario del contrato y desarrollados en el pliego de condiciones administrativas.

Asimismo, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales, equipos y accesorios instalados, evitando el envejecimiento prematuro, las averías y deficiencias que interrumpan o dificulten la continuidad del funcionamiento.

Se ha de realizar una correcta conservación de los inmuebles, manteniendo en todo momento las configuraciones iniciales o su estado en el momento de construcción.

El adjudicatario se responsabilizará de que los trabajos que se lleven a cabo se realicen empleando todos los medios seguros necesarios para mantener el estado de seguridad y limpieza del ornato de los espacios afectados. Al finalizar éstos, el personal del adjudicatario dejará el espacio afectado debidamente seguro y limpio, de modo que no suponga un trabajo mayor al habitual del servicio de limpieza.

La empresa adjudicataria efectuará "llave en mano" la ejecución de los proyectos de mejoras y rehabilitación y dedicará todos los elementos necesarios, trámites de legalización y permisos para el acondicionamiento e instalaciones que comprende. Se incluyen además toda la documentación técnica imprescindible y revisiones por organismos de control que fuesen necesarios, certificado de instalación, trámites de legalización y cuantos documentos, boletines, tasas, etc., fuesen obligatorios para la puesta en marcha de las instalaciones y la de la habitabilidad en los edificios.

Antes de la finalización y posterior entrega, la empresa Adjudicataria contactará con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA para coordinar la misma.

El equipo multidisciplinario de trabajo encargado, tanto de la ejecución de las mejoras en los edificios, así como, de las mejoras en las instalaciones implicadas, dispondrán de la formación, experiencia y autorizaciones necesarias para realizar los trabajos con total seguridad y garantía.

El adjudicatario deberá disponer siempre de medios, equipos y existencias razonables de material y repuestos para acometer trabajos que se puedan requerir de forma urgente. Los gastos de todos estos correrán por cuentas de la empresa adjudicataria.

Se procederá de manera que se reduzca al mínimo imprescindible el tiempo de interrupción total o parcial la habitabilidad del edificio.

En el caso de que se produjeran retrasos temporales de la obra estos tendrán que estar perfectamente justificados por el licitador realizando informe correspondiente teniendo que ser aceptado por el Facultativo y por el responsable de Cesma.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el conjunto de los pliegos que rigen el presente procedimiento, el licitador que resulte adjudicatario deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de conformidad con su contenido, pliegos de condiciones e instrucciones que curse el responsable del Contrato y la Dirección Facultativa de la obra, en interpretación técnica de estos documentos.
- Conservar las obras en las debidas condiciones hasta la formalización del acta de recepción de la obra.
- Cumplir el programa de ejecución de la obra, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para su ejecución.
- No ejecutar unidades de obras no incluidas en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizadas por el órgano de contratación, con las consecuencias recogidas en este pliego.
- Se considerarán incluidos en el precio del contrato todas las gestiones y pagos necesarios para la obtención de todos los suministros, instalaciones y acometidas, sus correspondientes altas, enganches, etc.
- Abonar los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que, en cada caso, resulten pertinentes según presupuesto de la obra.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de las obras, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Antes de la recepción de las obras el adjudicatario deberá entregar la documentación as built, o documentación fin de obra (libro de mantenimiento del edificio), que deberá incluir planos y modelo BIM (modelo de información de las estructuras, sistemas constructivos, instalaciones y acabado con toda la información relevante para la gestión y mantenimiento de la infraestructura) de las obras realmente ejecutada sin coste adicional para Cesma.

5. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Se establece la obligación del adjudicatario del cumplimiento de la normativa en cuanto a la gestión de los residuos generados por las obras, conforme a la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE Extraordinario Nº 9, de lunes 3 de febrero de 2020 y demás normativa aplicable.

Cesma podrá llevar a cabo en cualquier momento el control como Promotor de las Obras, que consistirá básicamente en la cuantificación del volumen de residuos que la obra está generando.

En caso de que se produzcan en la ejecución de la obra circunstancias, actuaciones o incidencias que puedan en algo afectar al cumplimiento de los compromisos de gestión de residuos o al volumen inicialmente calculados en relación con las obras, el adjudicatario deberá notificarlo fehacientemente al promotor de las obras en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el hecho se produzca en caso de ser imprevisto y con quince días hábiles de antelación en caso de que sea una actuación o hecho planificado.

El adjudicatario está obligado a facilitar al promotor de las Obras el certificado de recepción de residuos por un gestor homologado, una vez finalizadas estas.

Asimismo, el adjudicatario responderá de cuantas sanciones o cualquier otra obligación, dineraria o no, deba realizar el promotor de las obras como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en materia de gestión de residuos. En este sentido, y en caso de que Cesma, en calidad de promotor, constate el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de gestión de residuos, podrá resarcirse de los daños sufridos mediante la incautación de la garantía definitiva en la cuantía que resulte necesaria.

Todo ello con independencia de cuantas acciones legales pueda ejercitar el promotor de las obras contra el Adjudicatario de esta por incumplimiento de sus obligaciones legales en la gestión de los residuos.

6. MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.

Antes del comienzo de las obras y en el plazo máximo de treinta (30) días desde la formalización del contrato y durante toda su ejecución, el adjudicatario facilitará a la Dirección Facultativa y a Cesma, además de la documentación ya aportada para la licitación, relación detallada de:

- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se emplearán en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada por oficios y categorías, del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de la Obra.
- Relación actualizada de los diversos suministradores, Industriales o subcontratistas y partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de estas a los efectos del LCSP.

El Adjudicatario designará a una persona responsable de las obras, con la aceptación de la Dirección Facultativa y Cesma, cuya formación mínima sea la de poseer una titulación de grado medio o superior en la especialidad de los servicios que se licitan o jefe de obra con experiencia mínima en trabajos de organización en obra como mínimo de cinco años en el

cargo y que ostentará la representación de la empresa adjudicataria, asegurando así un conocimiento técnico y un nivel de calidad adecuado del servicio, en orden a la ejecución y buena marcha de las obras, organizando las mismas e interpretando y llevando a la práctica las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa y Cesma.

El jefe de Obras actuará como Delegado del adjudicatario en las mismas y deberá permanecer a pie de obras, siendo en todo momento potestativo de la Dirección Facultativa y Cesma su continuidad al frente de las mismas.

Además, la empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas, equipos de trabajo y medios de transporte necesarios para el correcto desempeño de los trabajos en obra en condiciones que garanticen la calidad, seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

7. OBLIGACIONES RESPECTO DE ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.

El Adjudicatario presentará muestra de materiales y calidades en los momentos previstos en el programa de obras con antelación suficiente y, en todo caso, a requerimiento de la Dirección facultativa o Responsable de Cesma.

La Dirección Facultativa realizará una selección previa con varias alternativas y los someterá a Cesma, quien hará las objeciones o elecciones oportunas aprobándose provisionalmente, de lo que se levantará la correspondiente acta.

La aprobación definitiva se entenderá producida si las pruebas y ensayos arrojan resultados favorables. En ningún caso se autorizarán o utilizarán materiales sin previo conocimiento del resultado de tales pruebas.

Si el Adjudicatario utilizara materiales no autorizados se entenderá que lo hace bajo su responsabilidad exclusiva.

8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.

Además de respetar íntegramente la legislación ambiental aplicable, que declara conocer el adjudicatario, sin que ello suponga ningún coste no previsto en el contrato, y so pena de resolución de este, realizará lo siguiente:

- Evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas o los suelos.
- En caso de generar cualquier vertido, residuo (incluidos los peligrosos e inertes, e igualmente, los asimilables a urbanos), afección, emisión, generación de olores, ruido o vibración que pudiese resultar molesto, informará a Cesma con la suficiente antelación, e igualmente, y según el caso, minimizará sus efectos, los retirará y/o gestionará correctamente y a través de Gestores Autorizados.

- Estará al corriente de cualquier licencia o autorización de carácter ambiental que pudiese necesitar, e igualmente, implantará en todo lo posible medidas de ahorro energético y la utilización de energías renovables.
- Evitará en todo lo posible cualquier incidente o accidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, y en caso de producirse, lo comunicará inmediatamente a Cesma, e igualmente, responderá de él y reparará cualquier consecuencia que se origine para los trabajos, Cesma o terceros.
- Todo su personal tendrá la formación adecuada y estará correctamente informado de lo anterior, incluidas posibles situaciones incidentales (si se requiere formación específica, estará correctamente documentada).
- Responderá de que cualquier subcontratista que intervenga en los trabajos cumpla lo establecido en la presente.

9. ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS, Y DOCUMENTACIÓN.

Será por cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, legalizaciones, fianzas, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los casos que comprenda el proyecto, o memorias técnicas de instalaciones cuando las reglamentariamente así se disponga.

Con carácter previo a la Recepción, el Adjudicatario deberá entregar a Cesma la siguiente documentación en castellano:

- a) Relación pormenorizada de suministradores de materiales (indicando CIF, dirección y teléfono), maquinaria y equipo utilizados en la construcción, así como de instaladores, aplicadores y suministradores que hubieran intervenido, con expresión del domicilio, teléfono y fax correo electrónico de sus oficinas (libro de mantenimiento).
- b) Certificados de garantía de la propia obra, así como de los materiales, maquinaria y equipos instalados.
- c) Manuales de uso y mantenimiento de maquinaria, equipos y sistemas susceptibles de manipulación por los usuarios.
- d) Boletines correspondientes a las instalaciones visados por los Organismos competentes.
- e) Documentación técnica y legal de las instalaciones y elementos que lo requieran.
- f) Esquemas eléctricos, electrónicos y mecánicos de cada uno de los equipos e instalaciones.
- g) Certificación CE, de los equipos y elementos instalados.
- h) Certificación e informe de puesta en marcha de los equipos e instalaciones y pruebas realizadas a estos.

10. DOCUMENTACIÓN E INFORMES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.

- a) Antes del comienzo de las obras.
 - o Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

o Ficha con los datos del personal asignado a la obra, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.

o Aviso previo de las obras remitido a la Autoridad Laboral.

o Libro de subcontratación debidamente diligenciado.

b) Durante el transcurso de las obras.

o Informes de las empresas subcontratadas con carácter previo a su acceso a la obra.

o Se hará entrega de los avisos que a la Autoridad Laboral se entreguen respecto de las subcontratas.

o Copia del libro de subcontrata con frecuencia que se determine.

o Se entregará a Cesma, la documentación correspondiente a certificaciones, registros, inspecciones, y avisos a la Autoridad Laboral.

o Se entregará certificado negativo de descubiertos a la Seguridad Social.

o Copia de los de impresos TC1 (RLC Relación de Liquidación de Cotizaciones) y TC2 (RNT Relación Nominal de Trabajadores).

o Previo al comienzo de los trabajos específicos de instalaciones, se aportará de cada una de las empresas instaladoras la documentación acreditativa de estar registrada como instalador autorizado, con los datos de los profesionales habilitados para ello.

c) A la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras y previamente a la recepción de estas, el adjudicatario entregará a Cesma la documentación que se indica a continuación, o en el caso de que se modifique la normativa existente, la que fuera preceptiva según la legislación vigente aplicable en dicho momento:

c.1) Instalación Eléctrica:

- Memoria de la instalación y legalización diligenciado por Industria.
- Certificado de la instalación por técnico competente diligenciado por Industria.
- Acta favorable de inspección por parte de la O.C.A.

c.2) **Salvaescalera** instalado en el edificio de la c/ Real 63.

- Certificado de la instalación emplazada por técnico competente.

c.3) Autorizaciones expedidas por la administración competente en función de las instalaciones existentes, de:

- Instalaciones eléctricas.

c.4) Documentación y ensayos, requeridos por la Dirección de obra y Dirección de ejecución de la obra, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente.

c.5) Fichas técnicas de las instalaciones, así como manuales de estas.

c.6) Certificados y homologaciones de todos los materiales, elementos y sistemas utilizados en obra.

11.- GARANTIA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El plazo de garantía de la rehabilitación, equipos, instalación, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios será como mínimo los establecidos en el proyecto de las instalaciones que se encuentra en el Anexo A, que están regidos por la LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, además, queda regidos por la Ley de garantía del consumidor y cualquier otra que le sea de aplicación.

La garantía incluirá, la mano de obra de desmontaje y montaje, así como desplazamientos, dietas y transportes a y desde fábrica de las piezas defectuosas y nuevas y demás costes que puedan derivarse de su aplicación.

El fin de la realización de los mantenimientos correctivos es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones y edificios, con el fin de asegurar que las operaciones que se hagan aseguren que tanto, la rehabilitación como los sistemas funcionen y se mantengan correctamente durante su vida útil garantizando su estado y funcionamiento en condiciones normales.

Durante el período de garantía de las instalaciones y del mantenimiento, la empresa Adjudicataria deberá realizar las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias, incluida la sustitución de piezas originales de los equipos. Cuando las piezas de repuestos o componentes sean determinantes para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez haya quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el marcado CE.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta en el período de garantía:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 8 horas laborables desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el edificio afectado en un plazo máximo de 24 horas laborables desde la apertura de la avería, previa comunicación con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de cinco días para su solución, se le comunicará al responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA y se suministrará un equipo de sustitución operativo durante el tiempo que dure la reparación.

Una vez realizados los trabajos de mantenimiento correctivo, se emitirá un parte de trabajo con toda la información relativa a las actuaciones realizadas, tiempo, materiales empleados y personal que los ejecuta con la firma de estos.

De igual forma, la empresa entregará los libros de los edificios en el que se especificará las actuaciones de mantenimiento anual de estos y de los diferentes elementos e instalaciones, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los «Manuales de Uso y Mantenimiento». En estos libros vendrán identificadas las diferentes empresas subcontratadas con sus direcciones y contacto, así como las marcas y los modelos de los diferentes elementos e instalaciones montados.

Todas las visitas se realizarán previo aviso al responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA o persona autorizada por CESMA. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a este, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo y/o instalaciones, materiales empleados e irán firmados por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Así mismo, la empresa Adjudicataria emitirá un certificado del mantenimiento efectuado por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de la lista de comprobación utilizadas con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.

“Durante el periodo de las obras de rehabilitación y mejoras en el edificio, dada la necesidad de uso del ascensor por parte de los condominios, no se podrá hacer uso de este, por otro lado, por la empresa adjudicataria”.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Inicio de Obras que tendrá lugar en un plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, hasta la firma del acta de recepción de las obras.

13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cuanto al cumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales se atenderá a los indicado en los proyectos.

14.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el

servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

ANEXO A

1.- “PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORAS EN ACCESIBILIDAD, MANTENIMINETO Y ORNATO EN EDIFICIO SITUADO EN CALLE REAL, N.º 63. DE CEUTA “

2.- “PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORAS EN ACCESIBILIDAD, MANTENIMINETO Y ORNATO EN EDIFICIO SITUADO EN CALLE GONZÁLEZ DE BESADA, N.º 2. DE CEUTA “